



Therus Investment, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Stephane Roger Cottrell, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de la misma.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que un ejemplar del mismo, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 11 de junio de 2008. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

### *EDICTO de 5 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0518)*

La junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2008 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del entorno de la parcela R-4 (Antigua Cros) en la Unidad de Ejecución UE-OE-01/152, instado por D. Francisco Urbano Gómez Domínguez, en representación de C y P Atlantis Nostum, S.L.U. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el art. 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, N.º 9.

Mérida, a 5 de junio de 2008. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •

### *EDICTO de 24 de junio de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora en la Unidad de Ejecución UE-NO-04/124. (2008ED0517)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución UE-CEN-04/124 "Travesía de Cervantes", formulada por la Agrupación de interés Urbanístico UE-CEN-04/124, acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el PGOU para el desarrollo de la eventual actuación, y con los condicionantes técnicos que obran en el expediente, determinando la forma de gestión indirecta por el